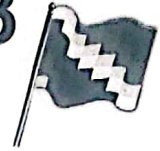




012/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que el artículo 4 de la Ley N° 482, establece que la constitución de los Gobiernos Autónomos Municipales I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, b) Órgano Ejecutivo; II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos; III. Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización.

Que el artículo 16 numeral 8 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar Contratos, de acuerdo a Ley Municipal".

Que la Ley Municipal N° 304 de Contratos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Art. 13, modificado por la Ley Municipal 393 en su artículo 3 numeral 3.3 parágrafo I señala: "Los contratos emergentes de los procesos de contratación en sus distintas modalidades, cuyos montos sean superiores a Bs. 500.000.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), deberán ser remitidos mediante nota expresa de solicitud por la Máxima Autoridad Ejecutiva para la aprobación del Concejo Municipal, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la presentación de documentos por la empresa adjudicada, acompañando toda la documentación que sustente el proceso de contratación".

Que el artículo 4 inciso g) de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, señala que "...las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario..." concordante con el D.S. 0181 de 28 de junio de 2009, en su artículo 3 que enuncia los principios en los procesos de contratación señalados en los incisos d), f), g).

Que el artículo 42, en su inc. h) el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto establece la atribución de la Comisión Jurídica como el de "Proponer proyectos de Resoluciones Municipales de los procesos de contratación, conforme a la Ley Municipal de Contratos, previo informe de la Comisión Administrativa".

Que La Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una vida Segura" que tiene por objeto "... garantizar la seguridad ciudadana promoviendo la paz y la tranquilidad social en el ámbito público y privado, procurando una mejor calidad de vida con el propósito de alcanzar el vivir bien, a través del sistema nacional de seguridad ciudadana, en coordinación con los diferentes niveles del estado.

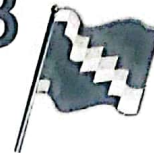
1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



012/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que en fecha 20 de enero de 2023 Presidencia del Concejo Municipal de El Alto recepcionó nota CITE: DESP-CMEA 0080/2023, refrendada por la ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, M. Eva Copa Murga, por la que REMITO ANTECEDENTES Y EL PROYECTO DEL CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, LOCALIZACIÓN: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL (SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS 2023), CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: GAMEA/RPC/CD/S-N° 002/2022; y otros documentos a efectos de su aprobación.

Que, mediante Resolución Administrativa GAMEA/RPC N°144/22 de fecha 29 de diciembre de 2022, suscrita por Lic. Carlos Marca Marca (Secretario Municipal de Administración y Finanzas Responsable del Proceso de Contratación R.P.C. G.A.M.E.A), el cual en su artículo Primero señala: "ADJUDICAR el proceso Contratación Directa (CD): SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, LOCALIZACIÓN: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL (SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS 2023), con Código De Identificación: GAMEA/RPC/CD/S-N° 002/2022, al proponente: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, por el monto de Bs. 2.008.632,00 (Dos millones ocho mil seiscientos treinta y dos 00/100 Bolivianos) en la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios y por el tiempo de prestación del servicio, a partir de la emisión de la orden de proceder hasta el 31 de diciembre de la gestión 2023, de conformidad a lo recomendado por el Informe de Evaluación y Recomendación: IER/CC/RPC/CD-S/002/2022 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022..."

Que, por Informe Legal GAMEA/SMAF/DC/UJC/LP/AGF/N°001/23, de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por el Abg. Fernando M. Arias García (Asesor Legal Técnico Unidad Jurídica De Contrataciones-GAMEA), el cual refiere de manera textual en conclusiones lo siguiente: "El Proceso de Contratación bajo la modalidad Contratación Directa (CD): SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, LOCALIZACIÓN: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL (SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS 2023), CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: GAMEA/RPC/CD/S-N° 002/2022, se ha realizado en observación del artículo 72 de las NB-SABS, la RAME N° 069/19 que aprueba el 'Reglamento para proyectos de contratación directa de bienes, servicios, inversión y otros en materia de seguridad ciudadana' y demás normas conexas. Conforme establecen las normas precitadas, el presente Proceso de Contratación bajo la modalidad Contratación Directa, está dentro de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, por lo que es viable su ejecución. El proceso de contratación se encuentra registrado en el POA-2022, inscrito en el PAC y cuenta con presupuesto necesario para garantizar su ejecución. La documentación presentada por el proponente adjudicado EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA representado legalmente por JORGE MARCELO SANCHEZ ORTIZ con C.I. 2475082 L.P. no tiene observación de orden legal alguno, con relación a los documentos presentados, conforme la legalidad, pertinencia y oportunidad de los mismos, enmarcados bajo el principio de libre participación expresado en las NB-SABS del D.S. N° 0181 y la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo"

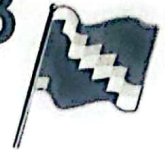
2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



012/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Comisión Administrativa Financiera mediante Informe de Justificación, CITE: CMEA/P-CAF/INF-047/2023, de fecha 30 de enero de 2023, suscrito por Abg. Carlos J. Cuellar Fernández (ASESOR-CAF), Lic. Vitalia Choque Márquez (PROFESIONAL "B"-CAF), y David Javier Ali Canaviri (ANALISTA III - CAF), se señala: "De la documentación descrita líneas arriba, el trámite con Hoja de Ruta N° 0006/023, referente al proceso de contratación directa: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, LOCALIZACIÓN: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL (SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS 2023), CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: GAMEA/RPC/CD/S-N° 002/2022, es sustentada por el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN con cite: IER/CC/RPC/CD-S/002/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022 y la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMEA/RPC N° 144/22, de fecha 29 de diciembre de 2022. Por lo tanto, sugerimos a su autoridad que el trámite con Hoja de Ruta N° 0006/023, se remita a la Comisión Jurídica del Concejo Municipal, para su análisis y correspondiente atención"

Que, la Comisión Jurídica, mediante informe CITE: CMEA/P-CJ/INF-COOR/N°004/2023, de fecha 31 de enero de 2023, emitido por los Servidores Públicos Nila Gabriela Díaz García, Waldo Vargas Sola, Ronald E. Torrico Velázquez y Limber Casas Medrano, en la parte de conclusiones señalan: "Por todo lo señalado y habiendo el Órgano Ejecutivo remitido al Concejo Municipal la Minuta de Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios Generales N° 001/23 referente al proceso de contratación directa: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, LOCALIZACIÓN: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL (SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS 2023), con Código De Identificación: GAMEA/RPC/CD/S-N° 002/2022, se tiene que la documentación cursante a partir de la nota de adjudicación, hasta la minuta de contrato cumplen con la normativa vigente. Por cuanto recomendamos a su autoridad remitir al Pleno del Concejo Municipal de El Alto el respectivo Proyecto de Resolución Municipal para su aprobación".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, artículo 16 de la Ley N° 482, Ley Municipal de Contratos 304 y su modificatoria, el Reglamento General del Concejo Municipal y otras disposiciones normas conexas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **MINUTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO GENERALES N° 001/23** bajo la modalidad de Contratación Directa **GAMEA/RPC/CD/S-N°002/2022 SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS, LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL (SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS 2023)**, a suscribirse entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO** representado legalmente por M. Eva Copa Murga, Alcaldesa del Municipio de El Alto, quien delega la suscripción de Contratos Administrativos al **LIC. CARLOS MARCA MARCA** con cédula de identidad 4315022 con código QR, de acuerdo a Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 011/22 de 9 de marzo de 2022, modificada

3

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

por la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 012/22 de 24 de marzo de 2022, así como Decreto Edil N° 022 de 20 de julio de 2022, denominado **(ENTIDAD)** por una parte y por otra Sociedad Anónima **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, representado legalmente por el Sr. **JORGE MARCELO SANCHEZ ORTIZ**, con C.I. 2475082 L.P. denominado **(EL PROVEEDOR)**, por el **MONTO** total propuesto y aceptado por ambas partes de **Bs. 2.008.632,00 (DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de prestación del servicio a partir de la emisión de la orden de proceder hasta el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo a Documentos de Contratación, Especificaciones Técnicas y propuesta adjudicada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, por la Unidad correspondiente, emita la Orden de Proceder de acuerdo a los términos establecidos las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal, debe remitir a la Contraloría General del Estado, copia del contrato, y documentación correspondiente dentro el plazo establecido por Ley; asimismo queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los dos días del mes de febrero de dos mil veintitrés años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Rosalia Alameda Quispe
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO